Contrato N° 12

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1.945, de la Cuidad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE OSCAR RIEDER CELLE,** con **Cédula de Identidad N° 524.612**, y la **Sra. HILDA JUDITH RIEDER CELLE**, con **Cédula de Identidad N° 524.611** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*3*	*0*	*530*	*10*	*01*	*10*	*124.500.000.-*
2014	*2*	*1*	*3*	*0*	*530*	*30*	*11*	*10*	*317.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.460.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2014**, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0474 de fecha 20 de mayo de 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien y Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Retroexcavadora**	**VOLVO**	**Brasil**	**Unidad**	**1**	**441.500.000.-**	**441.500.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato, y las Condiciones generales y especiales del Contrato..

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien, el Precio del Contrato arriba indicado de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2014 desde la Firma del Contrato.-

RIEDER & CIA. S.A.E.C.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, del bien adquirido a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio del **Sr. Manuel Amarilla,** Jefe de Transporte, así mismo se establece que para proceder al pago, el jefe de transporte debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que el Bien adquirido está en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición de Retroexcavadora, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Jefatura de Transporte de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". La ejecución de la multas se hará

RIEDER & CIA. S.A.C.E.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Jefe de Transporte.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

RIEDER & CIA. S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día **06** de junio del año 2014.

Firmado por ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA:***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por la Firma: RIEDER &CIA S.A.C.I.

Sr. JORGE OSCAR RIEDER CELLE
C.I.N°. 524.612
DIRECTOR
RIEDER &CIA S.A.C.I.

Sra. HILDA JUDITH RIEDER CELLE
C.I.N°. 524.611
DIRECTORA
RIEDER &CIA S.A.C.I.